CONTRATO SUB UOC S1 Nº 24/2015

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2015 – "ADQUSICION DE RESMAS DE PAPEL PARA LAS DIFERENTES REGIONES SANITARIAS" – ID. 289.943

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA EMPRESA INTELFLY S.A.

Entre, El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Pettirossi esq. Brasil de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de agosto de 2013, en su carácter de Ordenador de Gastos Alterno del M.S.P. y B.S. según Resolución S.G. Nº 17 de fecha 20 de agosto de 2013 y el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.O.C. Nº 785/2015, de fecha 04 de agosto de 2015, por la cual se adjudica la Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 02/2015, que les facultan a suscribir el presente Contrato, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Empresa **INTELFLY S.A.** RUC Nro.80055617-8 domiciliada en la Calle Avda. Mariscal Francisco Solano López c/ Listo Valois de la Ciudad de Asunción - Paraguay, representada para este acto por el señor **NIMIO VILLALBA GAUTO** con C.I. Nro. 2.538.822, la que en adelante se le llamará el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2015 - "ADQUISICION DE RESMAS DE PAPEL PARA LAS DIFERENTES REGIONES SANITARIAS" ID- 289.943**

El cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1 OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones entre las partes contratantes, con relación a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2015 - "ADQUISICION DE RESMAS DE PAPEL PARA LAS DIFERENTES REGIONES SANITARIAS" ID- 289.943**

2 DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
(c) Las Instrucciones al oferente (IAO) y las condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor.
(e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva modificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3 IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato correspondiente al Rubro 300 – objeto de gastos 330 Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro" del Prepuesto General de la Nación para el ejercicio 2015 aprobado por la Ley N° 5386/15 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación.

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 289.943**

Lic. Nimio Villalba Gauto
INTELFLY S.A
R.U.C.: 80055617-8

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	S.G.O.G	F.F.	FIN.	Dpto.	Unr.	Monto
2015	2	001	26	00	330	10	01	3	11	10.955.000
2015	2	001	27	00	330	10	01	4	12	9.842.400
2015	2	001	29	00	330	10	01	6	14	18.000.000
2015	2	001	30	00	330	10	01	7	15	58.488.200
2015	2	001	31	00	330	10	01	8	16	28.552.000
2015	2	001	32	00	330	10	01	9	17	35.418.400
2015	2	001	33	00	330	10	01	10	18	43.581.000
2015	2	001	35	00	330	10	01	12	20	14.317.400
2015	2	001	37	00	330	10	01	14	22	21.080.000
2015	2	001	39	00	330	10	01	16	47	2.807.500
SUMA TOTAL										243.041.900

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **Nº 2086 /15** de fecha 20/05/2015.

4 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LCO Nº 02/2015,** convocada por la **SUB UOC Nº 1**, dependiente de la **DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES** del **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, conforme a la Resolución D.G.O.C. N° 426/15 que aprueba el presente llamado. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.O.C. N° 785/15.

5 PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/0 SERVICIOS.

ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	MARCA	PROCEDENCIA	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ADJUDICADA	EMPRESA INTELFLY S.A. RUC 80055617-8	
									Precio Unitario IVA Incluido	IMPORTE TOTAL IVA Incluido
1	14111507-001	PAPEL TAMAÑO CARTA	**PAPEL TAMAÑO CARTA** FABRICADO EN PASTA DE CELULOSA (NO GABAZO DE CAÑA) •CALIDAD: PAPEL ALCALINO OBRA 1RA. •GRAMAJE: 75 GR/M2 •COLOR: 98% DE BLANCURA •COMPATIBLE CON IMPRESIONES A CHORRO DE TINTA Y LASER. Las resmas deberán contener 500 hojas, y presentarse en cajas. Obs. Deberán ser procedentes de bosques certificados por el FSC o EKO, PEFC o Cerflor o equivalentes, con lo cual se demuestra el origen de las fibras. Declaración del fabricante de que el producto ofertado es papel alcalino, con indicación de su durabilidad. Este requisito sólo será obligatorio para aquellos oferentes que oferten papel alcalino. Declaración jurada del Fabricante/Proveedor de la materia prima en la que se demuestre fehacientemente esta característica con la indicación de la durabilidad del producto., Dicha declaración jurada debe hacer mención de la marca y del tipo de papel a la que se refiere. (ej: tamaño carta). Este requisito sólo será obligatorio para aquellos oferentes que oferten papel alcalino.	REPORT	BRASIL	RESMA	UNIDAD	1.872	19.000	35.568.000
2	14111507-002	PAPEL TAMAÑO A4	**PAPEL TAMAÑO A4** FABRICADO EN PASTA DE CELULOSA (NO GABAZO DE CAÑA) •CALIDAD: PAPEL ALCALINO OBRA 1RA. •GRAMAJE: 75 GR/M2 •COLOR: 98% DE BLANCURA •COMPATIBLE CON IMPRESIONES A CHORRO DE TINTA Y LASER. Las resmas deberán contener 500 hojas, y presentarse en cajas. Obs. Deberán ser procedentes de bosques certificados por el FSC o EKO, PEFC o Cerflor o equivalentes, con lo cual se demuestra el origen de las fibras. Declaración del fabricante de que el producto ofertado es papel alcalino, con indicación de su durabilidad. Este requisito sólo será obligatorio para aquellos oferentes que oferten papel alcalino. Declaración jurada del Fabricante/Proveedor de la	REPORT	BRASIL	RESMA	UNIDAD	3.201	20.500	65.620.500

Lic. Nimio Villalba Gauto
INTELFLY S.A
R.U.C.: 80055617-8

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. Ruben Sergio Barrios
Director General
Dirección General de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

			materia prima en la que se demuestre fehacientemente esta característica con la indicación de la durabilidad del producto., Dicha declaración jurada debe hacer mención de la marca y del tipo de papel a la que se refiere. (ej: tamaño A4). Este requisito sólo será obligatorio para aquellos oferentes que oferten papel alcalino							
3	14111507-003	PAPEL TAMAÑO OFICIO	**PAPEL TAMAÑO OFICIO** FABRICADO EN PASTA DE CELULOSA (NO GABAZO DE CAÑA) •CALIDAD: PAPEL ALCALINO OBRA 3RA. •GRAMAJE: 75 GR/M2 •COLOR: 98% DE BLANCURA •COMPATIBLE CON IMPRESIONES A CHORRO DE TINTA Y LASER. Las resmas deberán contener 500 hojas, y presentarse en cajas. Obs. Deberán ser procedentes de bosques certificados por el FSC o CKD, PEFC o Cerflor o equivalentes, con lo cual se demuestra el origen de las fibras. Declaración del fabricante de que el producto ofertado es papel alcalino, con indicación de su durabilidad. Este requisito sólo será obligatorio para aquellos oferentes que oferten papel alcalino. Declaración jurada del Fabricante/Proveedor de la materia prima en la que se demuestre fehacientemente esta característica con la indicación de la durabilidad del producto., Dicha declaración jurada debe hacer mención de la marca y del tipo de papel a la que se refiere. (ej: tamaño A4). Este requisito sólo será obligatorio para aquellos oferentes que oferten papel alcalino	REPORT	BRASIL	RESMA	UNIDAD	6.030	23.500	141.705.000
TOTAL ADJUDICADO (IVA INCLUIDO)										**242.893.500**
SON GUARANIES: DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS.										

El monto Total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 242.893.500** (Guaraníes DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS)

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación es a través del siguiente Banco: **BANCO REGIONAL con CUENTA N° 7651634**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El mecanismo formal de resolución de conflictos será :
Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.
El precio del contrato será reajustable, hasta la fecha de entrega de los bienes, únicamente, si existe una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central de Paraguay, en valor igual o mayor al quince por ciento (15%), sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. **El reajuste de precios deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por la Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aun no provistos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los que ya fueron provistos antes de la verificación del reajuste.** El reajuste

Lic. Nimio Villalba Gauto
INTELFLY S.A
R.U.C.: 80055617-8

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

de precios se realizará conforme a la siguiente fórmula:

P= PoxC
Co

Donde:

P=Precio reajustado de la Oferta

Po= Precio original de la oferta

C=Tipo de cambio del Mercado Libre Fluctuante (venta) del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura

Co= Tipo de cambio del Mercado Libre Fluctuante (venta) del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de la apertura de sobre-ofertas

No se reconocerá reajuste de precio si el suministro se encuentra atrasado respecto al Cronograma de entregas aprobado.

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

El pago del Suministro objeto de la presente Licitación se hará con fondos provenientes de la Ley del Presupuesto General de la Nación 5386/15 con FF 10 Recursos del Tesoro y FF 30 Recursos Propios, en el rubro 330.

El Oferente

El oferente adjudicado deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas (**VENTANILLA DEL VUP**), adjuntando para el efecto la Orden de Servicio, Nota de Remisión, la Factura y Acta de Recepción debidamente firmado por los responsables, al momento de la recepción de los bienes.-

El oferente adjudicado deberá presentar juntamente a la Giraduría de Gastos, un Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la Constancia de no estar inscripto, en cuyo caso deberá presentar una Declaración Jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.

El pago se realizará dentro de los 60 dias de la recepción de la Factura y de los bienes efectivamente entregados. La moneda de pago será en guaranies.

La Ejecución de los Contratos quedará a cargo de la Dirección y Administración de las REGIONES SANITARIAS, que serán los responsables de la presentación de la carpeta que contengan las documentaciones necesarias (facturas, Notas de remisión y copia de contrato), para su obligación, pago y posterior rendición de cuentas.

A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.

No se contempla el anticipo de pago a este llamado.

Todos los pagos se efectuarán en: **GUARANÍES**

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es: si el pago no se realizare como se indica en las CGC 14.1; 14.2 y 14.3, el proveedor solicitara a la contratante un interés moratorio de 0.5% mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaranies de la Factura en mora. Para el pago de intereses moratorios los mismos serán calculados una vez fenecido los 60 días calendario después de la aprobación de la Factura por parte de la Contratante.

NO SE OTORGARA ANTICIPO

El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato.

La Garantia de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 43 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03.

Lic. Nimio Villalba Gauto
INTELELY S.A
R.U.C.: 80055617-1

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: **luego de los 30 días de finalizado el contrato, siempre que se haya ejecutado en forma satisfactoria.-**

El vendedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio de la II Región Sanitaria de San Pedro y la Atención Primaria de la Salud, unidad responsable, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el vendedor y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato.-

El valor de las multas serán: uno por ciento (1%) del suministro en demora por cada semana de atraso, la cual será descontados a la factura presentada por el proveedor. Si no fueran descontados en la factura correspondiente en el que ocurrió el atraso, será descontado de pagos futuros a ser realizados. El monto máximo de la multa no podrá superar el monto total de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, de superar al monto de la garantía la Institución rescindirá administrativamente el Contrato, según lo indicado en la CGC 26.1 estándar del Pliego de Bases y Condiciones. En caso de no rescindir se continuarán aplicando las multas correspondientes.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del presente contrato, hasta el 31 de diciembre de 2015.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente contrato serán entregados por el contratista en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la SECCION III- SUMINISTROS REQUERIDOS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES que forma parte de este contrato.

Los productos solicitados deberán ser entregados a pedido y a la necesidad de las mismas o previo acuerdo común entre las partes.

- ✓ **Las órdenes de compra serán emitidas por la Dirección/ Administración del Hospital Santa Rosa del Aguaray. Paraguay - Corea dependencias solicitantes que figuran en el Cuadro detallado más abajo. Las entregas se realizaran de lunes a viernes de 07.00 a 13.00hs. en la Dependencia indicada en las Órdenes de Compra.**
- ✓ El adjudicado tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles a partir de la recepción de la orden de compra, para la entrega.
- ✓ Los productos solicitados deberán ser entregados conforme a las necesidades de la Dependencia solicitante o previo acuerdo común entre las partes.
- ✓ El Administrador del Contrato emitirá el Acta de Recepción Provisoria una vez recepcionado el bien. Luego será verificado en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, tras lo cual emitirá el Acta de Recepción definitiva; las mismas deberán estar firmadas por el encargado de cada unidad receptora, con el visto bueno de la Dirección y/o Administrador.
- ✓ El Acta de Recepción Definitiva será otorgada dentro de los 5 (cinco) días hábiles a partir de la entrega de los bienes, previa verificación (calidad, cantidad, especificaciones) de los mismos.
- ✓ **La Dirección/ Administración de cada Región sanitaria, será,** será el Administrador del Contrato.

Lic. Nimio Villalba Gauto
INTELFLY S.A
R.U.C.: 80055617-7

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

DEPENDENCIAS SALICITANTES		
3°	REGION SANITARIA	CORDILLERA
4°	REGION SANITARIA	GUAIRA
6°	REGION SANITARIA	CAAZAPA
7°	REGION SANITARIA	ITAPUA
8°	REGION SANITARIA	MISIONES
9°	REGION SANITARIA	PARAGUARI
10°	REGION SANITARIA	ALTO PARANA
12°	REGION SANITARIA	ÑEEMBUCU
14°	REGION SANITARIA	CANINDEYU
16°	REGION SANITARIA	BOQUERON

ITEM	CORDILLERA	GUAIRA	CAAZAPA	ITAPUA	MISIONES	PARAGUARI	ALTO PARANA	ÑEEMBUCU	CANINDEYU	BOQUERON	CANTIDAD TOTAL ADJ
1	0	12	100	841	0	392	200	152	150	25	**1.872**
2	150	50	154	1000	688	300	500	153	150	56	**3.201**
3	335	365	550	936	614	928	1256	352	644	50	**6.030**
CANT. ADJ. POR REGION	**485**	**427**	**804**	**2.777**	**1.302**	**1.620**	**1.956**	**657**	**944**	**131**	**11.103**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Administración del contrato estará a cargo de: **La Dirección y Administración** de las Regiones Sanitarias afectadas en la presente LICITACION POR CONCURSO SE OFERTAS. que serán las los cuales serán las responsables de emitir las órdenes correspondientes para la entrega respectiva, según las necesidades de la solicitante.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (Diez por ciento) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Lic. Nimio Villalba Gauto
INTELFLY S.R.L
R.U.C.: 80055617-1

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 29 dias del mes de Septiembre de 2015.

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme.
CONTRATANTE

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn.
CONTRATANTE

INTELFLY S.A
R.U.C.: 80055617-9

Sr. NIMIO VILLALBA GAUTO
CONTRATISTA

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.